



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 2 DE FEBRERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Febrero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ENERO DE 2011.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 26 de enero de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Visto el Decreto de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1/2011	210,00
2/2011	210,00



3/2011	210,00
4/2011	210,00
5/2011	210,00

4.- EXPEDIENTE 13/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 946058.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido de los contribuyentes nº 946058, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 6,299,48 euros, importe formado por: Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras 141/2008 (Certificado de descubierto); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 489/2010-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 489/2010-A, interpuesto por D^a. M^a. José Salinas Sáez



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra Decreto de Alcaldía 15/Octubre/10 desestimatorio de las solicitudes de la actora en las que requería certificado en el que se hiciera constar qué puesto de trabajo realizó las nóminas, qué funcionarios o empleados han estado de baja por I.T, por un periodo superior a tres meses durante los cinco últimos años y no se les ha practicado deducción alguna en las nóminas, además, se desestima la solicitud de notificación de acuerdo adoptado por órgano competente en el que se especifique el concepto y el importe por el que se practica la deducción en la nómina de Julio de 2010, y por último, se desestima la solicitud de que se proceda a la rectificación del cálculo del subsidio

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo nº 62/2011
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 489/2010-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

6.- SOLICITUD DE D^a ANGELES CASTILLO MARTÍNEZ DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE COSTANILLA, N° 6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de nenero de 2011 por D^a Ángeles Castillo Martínez, en la que solicita licencia de ocupación de 11 m2. de vía pública con andamios, en calle Costanilla, nº 6.

Visto el informe del Aparejador municipal, Sr. Porres,



de fecha 25 de enero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.



Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE D. MANUEL GARCÍA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE MEDIODIA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de enero de 2011 por D. Manuel García Terreros, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Mediodía.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de enero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso



contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- ALTAS EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO AÑO 2010 Y BAJAS EQUIPOS ADQUIRIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS.



Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las altas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2010, y las bajas de equipos electrónicos adquiridos a lo largo de los años, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

ALTAS

Concepto	Nº Serie	Importe	Destino
Armario telecomunicaciones proceso datos		1.493,28	Proceso datos
Cámara Axis 214 PTZ 50Hz con dome housing	00408CAB 1FAB	2.063,19	Polideportivo
Ordenador IBM Lenovo Thinkcentre Torre A58		605,81	Proceso datos
Ordenador IBM Lenovo Thinkcentre Torre A58		605,81	Proceso datos
Impresora Láser IBM IP 1812 DN	72MM4KX	906,24	Policía
Impresora Láser IBM IP 1812 DN	72MLC59	906,24	Proceso datos
Impresora Lexmark Multifunción X4650	0639221	244,40	Proceso datos
Impresora Lexmark Multifunción X4650	0640881	244,40	Secretaría



Impresora Lexmark X4650 Multifunción	0639541	244,40	Tesorera
Ordenador personal IBM/Lenovo thinkcentre M58P	S4T1044	535,00	Proceso datos
Impresora Láser IBM infoprint 1812 dn con Servicepac 3 años	72MLC4T	512,12	Proceso datos
Impresora Láser IBM infoprint 1812 dn con Servicepac 3 años	72MM4HN	512,12	Proceso datos
Pantalla mural manual 4:3, medidas 175x131 cm		86,86	Sala Sesiones
Impresora infoprint 1930 MFP Duplex	35P0GDV	2.218,23	Cultura
Impresora lexmark inyección prestige PRO 805 MFP	90T80981 10414543	240,06	Cultura
Ordenador personal IBM Lenovo thinkcentre A58 torre	S4C8286	595,54	Cultura
Monitor IBM Lenovo 19" h L197	V125184	174,00	Cultura
Ordenador personal acer 19" h extensa E270		265,00	Cultura
Monitor acer SM943	91801822 842	110,00	Cultura
Impresora inyección Lexmark X4650 multifunción	R5793438	98,60	Secretaría

BAJAS

Nº ELEMENTO	CONCEPTO	SERIE	IMPORTE
258	Pantalla Plana 15" h E151FPP	CN04R8694780 432CL61Z	138,04
420	Ordenador personal	110934992	350,00



	Airis Signum Mod.		
288	Impresora Láser infoprint 1222	8907848	1.178,10
292	Impresora Multifunción X5150 Lexmark	041250711535	142,97

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

* Incremento período 2-02-2011 a 31-10-2011:.... 27,69 €

* Prima anual total equipos electrónicos:....: 2.223,44 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LOYRUZ S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Loyruz S.L., adjudicataria del suministro de -Alquiler y colocación de iluminación navideña 2009-2010- para la devolución de la garantía de 1.275,86 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a LOYRUZ S.L. la garantía de 1.275,86 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



10.- TERMINACION DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA PARA VENTA Y DEGUSTACION DE VINOS Y COMESTIBLES EN AVDA. COSTA DEL VINO, N° 15

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 13 de diciembre de 1994, D. FÉLIX IBÁÑEZ CAPELLÁN, presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia de apertura para DEGUSTACIÓN Y VENTA DE VINOS Y COMESTIBLES, en local sito en AVDA. COSTA DEL VINO, N° 15, de este municipio.

Que con fecha 22 de enero se recibe de la Policía Local informe en el que se pone de manifiesto que el inmueble donde se solicitó la licencia se encuentra cerrado, con síntomas de llevar en este estado varios meses, debido al abandono existente.

Visto el art. 87.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

La Junta de Gobierno Local con la abstención del Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la terminación del procedimiento de licencia de apertura para DEGUSTACIÓN Y VENTA DE VINOS Y COMESTIBLES, en local sito en AVDA. COSTA DEL VINO, N° 15, iniciado a instancia de D. FELIX IBÁÑEZ CAPELLÁN.

2).- Archivar el expediente de referencia (279/94).

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

11.- TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL PARA AGENCIA DE VIAJES EN C/ VENTILLA, N° 42.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:



Que con fecha 7 de febrero de 2005, D. JOSE MIGUEL OROZCO PALMERO, en representación de VIAJES EROSKI, presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia de actividad para AGENCIA DE VIAJES, en local sito en C/VENTILLA, N° 42, de este municipio.

Que con fecha 22 de enero se recibe de la Policía Local informe en el que se pone de manifiesto que el inmueble donde se solicitó la licencia se dedica actualmente a locutorio, siendo su titular Fayyaz Ahmed.

Visto el art. 87.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la terminación del procedimiento de licencia de actividad para AGENCIA DE VIAJES, en C/Ventilla, n° 42, solicitada por D. JOSE MIGUEL OROZCO PALMERO, en representación de VIAJES EROSKI
- 2).- Archivar el expediente de referencia (62/2005).
- 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Defensora del Pueblo Riojano remitiendo Resolución dictada en relación con el expediente n° 2010/0473-MA y acumulados.



La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informe de ensayo n°. 34.132 de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala D^a M^a Angeles García Blasco, se ausenta de la sesión.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 1.495,32 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 37.039,07 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución n° 26207 de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales concediendo subvención para -atención directa para familias con menores declarados en riesgo social-, según el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 6.628,61 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.



-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 13.403,43 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González